

y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad se aprueba los siguiente:

ORDENANZA QUE PROMUEVE LA REDUCCION DEL USO DE ELEMENTOS ELABORADOS DE PLASTICO Y OTROS ELEMENTOS DE UN SOLO USO EN EL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA HUANCA SANCOS – AYACUCHO.

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º. - FINALIDAD

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer un marco normativo que promueva la reducción del uso de elementos elaborados a base de plástico (bolsas plásticas de polietileno, polipropileno o de otro material no biodegradable), también los elementos de un solo uso (envases de Tecnopor y/o utensilios), lo que permitirá la reducción de uso de materiales, energía y minimizar la generación de residuos sólidos.

Artículo 2º. - OBJETIVO

La ordenanza tiene como objetivo promover las buenas prácticas ambientales en el distrito de Sancos, mediante diversas acciones conducentes a:

- 2.1. Utilizar menos cantidades de elementos elaborados a base de material plástico convencional y de otros elementos de un solo uso, los que son entregados en la mayoría de las tiendas comerciales, instituciones, mercados entre otros establecimientos del distrito de Sancos.
- 2.2. Incentivar, promover y apoyar el uso de elementos elaborados a base de materiales biodegradables no contaminantes (bolsas biodegradables, bolsas de papel) y de otros materiales que sean reusables (tela, canastas, utensilios reusables, etc.)
- 2.3. Promoción de la Educación Ambiental en las Instituciones públicas o privadas, establecimientos comerciales, CODECOs y público en general.

Artículo 3º. – BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente (Artículo 9).
- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 26842, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 4º. – DEL ÓRGANO COMPETENTE

